**N° 28**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Monge, Valle, Castillo, Sánchez, Acosta y Fernández.

**Artículo III**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus presentado a su favor por Jorge Córdoba Mora, por haber informado el Alcalde de Desamparados que la reclusión del recurrente obedece al auto de detención preventiva, dictado con base en indicios comprobados, en la causa que se sigue por el delito de robo en perjuicio de Ramón Sánchez Jiménez.